

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
390450162005	SAN JOSE TORICES, PAOLA	16046168	MARBELLA	20-10-2008			RD 1428/03	052.		(1)
399404433627	ITTOBANE, HAMID	X5292553T	CIEZA	02-10-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
390450164968	RETEGUI TELLECHEA, JUAN JOSE	72673161	ERASUN	26-10-2008			RD 1428/03	052.		(1)
399450089176	IGP GESTINOVA DOS MIL SEIS SL	B31902083	PAMPLONA	03-11-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
390050714849	MACHO GONZALEZ, JOSEFINA	13689249	PAMPLONA	26-09-2008	60,00		RD 1428/03	019.1		
399050341044	GARCIA IGLESIAS, ARTURO JOSE	11421728	COTO CARCEDO CASTR	29-10-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
399450088810	MARTIN GARCIA, M E.	10532423	OVIEDO	10-11-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
399404502900	GARCIA LOPEZ, ROBERTO JAIME	71645758	OVIEDO	06-11-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
390450154999	AVALOS GARCIA, VERONICA LAURA	71675094	OVIEDO	05-10-2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
390450166527	BERCEDO GARCIA, MARIA CRUZ	12694757	AGUILAR DE CAMPOO	08-11-2008			RD 1428/03	052.		(1)
390404570155	TEJEDOR DIAZ, GONZALO	13728696	AGUILAR DE CAMPOO	27-09-2008			RD 1428/03	052.		(1)
390050730909	EXCAR CERO CERO DOS S L	B34186288	PALENCIA	23-10-2008	150,00		RD 2822/98	012.		
399450078944	BUREAU TECNICO SL	B34209189	PALENCIA	10-11-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
390450160653	MEDINA CALZADA, EUGENIO	13289711	VENTA DE BAÑOS	12-10-2008			RD 1428/03	052.		(1)
390404544685	REPORT AND NEWS SL	B57137952	PALMA MALLORCA	23-09-2008			RD 1428/03	048.		(1)
390450166230	CRISTALERIA TXIRRITA S L	B20202859	SAN SEBASTIAN	01-11-2008			RD 1428/03	052.		(1)
390049086334	ACEVEDO JIMENEZ, JUAN F.	NO CONSTA	GERINDOTE	26-07-2008	150,00		RD 1428/03	094.2		
390450052935	LOPEZ RAMIREZ, DAVID	03872250	TOLEDO	04-05-2008	100,00		RD 1428/03	052.		
399404512588	ELECTROVEMA S L	B47451208	ARROYO	29-10-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
399450078257	BENITO GARCIA, ISABEL	07939871	MEDINA DE RIOSECO	10-11-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
399450081438	ASESORIA INTEGRAL A LA MIN ER	B47511696	VALLADOLID	10-11-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
399450080574	POLVOROSA MIES, MARTA	12732192	VALLADOLID	10-11-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
390450163770	MACAZAGA PORLAN, ANGEL S.	02450996	VITORIA GASTEIZ	24-10-2008			RD 1428/03	052.		(1)
390050390515	CELADA ALONSO, ANDRES	16230893	VITORIA GASTEIZ	23-09-2008			RD 1428/03	094.2		(1)
399050288376	ORCAJO ARBERAS, MARIA ANGELES	18591023	VITORIA GASTEIZ	27-10-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
399404502984	LOPEZ GIMENEZ, MARIA LUISA	30592889	VITORIA GASTEIZ	29-10-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
390450096392	GEN GONZALEZ, ALFONSO MANUEL	32623472	VITORIA GASTEIZ	07-08-2008	100,00		RD 1428/03	052.		
390050598904	VARELA GIRALDO, JOSE ANTONIO	72741536	VITORIA GASTEIZ	10-08-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		

08/17631

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cédula de notificación de resolución de reintegro de prestación de incapacidad temporal.

En el expediente de Incapacidad Temporal número 06/6744, a nombre de DON JOSÉ ANTONIO HERRERO CAMPO (13742640-W), se ha dictado resolución, el 14 de noviembre de 2008 (número de registro de salida 043620) por la cual se declara la obligación de reintegrar la cantidad de 20,43 euros, de acuerdo con los artículos 45 y 128 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE de 29 de junio de 1994) y en base a los siguientes hechos:

1.- El 31 de octubre de 2006 inicio una baja médica. Recibió prestación de 3 de noviembre de 2006 a 29 de febrero de 2008.

2.- Cuando llevaba más de 12 meses en esa situación, el Servicio Médico de este Instituto resolvió emitir un alta médica de fecha 28 de febrero de 2008.

3.- Ha percibido, indebidamente, la prestación de IT por el día 29 de febrero de 2008.

El importe a reintegrar deberá ser ingresado en el BANCO SABADELL en Santander, en la cuenta 0081-7140-09-0001151421, abierta a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, cuenta de ingresos del INSS, en el plazo de 30 días a partir del siguiente a esta notificación.

Contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11).

Se le advierte que en el caso de no efectuar el ingreso en el plazo señalado, una vez la presente Resolución sea firme, se comunicará a la misma a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 102 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre), que aprueba el Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por haber resultado sin éxito la notificación por el procedimiento ordinario, se expide la presente cédula.

Santander, 17 de diciembre de 2008.-El director provincial, P. S. de firma. Acuerdo de 22 de enero de 2007, BOC de 13 de febrero de 2007, el secretario provincial, Cecilio González Casuso.

08/17575

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Cantabria.

Para que sirva de notificación a don Juan Carlos Torres Belardo, doña María López López y doña María Carmen Torres Belardo.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Torres Belardo, Luis Manuel, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en barrio Paderne de Cicero, se procedió con fecha 15 de octubre de 2008 al embargo de bien inmueble, cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de